Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

En la Ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de agosto de 2016, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, director general de Administración y Finanzas; **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación; **Lic. Oscar Sosa**, director de Finanzas; **Lic. Isabel Troche**, directora Administrativa; **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales; **Abg. Patricia Sánchez,** relatora fiscal; **Lic. Justo Valdez,** director interino de Patrimonio y **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, nombrados por Resolución F.G.E. N° 3216 de fecha 29 de junio de 2016, a fin de tratar el siguiente orden del día.-

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Verificación de presentación de muestras.
5) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Econ. Walter Speranza, mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

Econ. Guido Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
Centro del Neumático S.A.	Presenta Formulario de Ofertas – folios 1 al 5. **Cumple**
Automotive S.A.I.E.	Presenta Formulario de Ofertas – sin foliación. **Cumple**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas – folios 2 y 3. **Cumple**
Pluscar S.A.	Presenta Formulario de Ofertas – folios 1 y 2. **Cumple**
Casa J. Gómez S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas – folio 2. **Cumple**

b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto total de su oferta, y vigencia hasta el 29/12/2016.	
Centro del Neumático S.A.	Presenta Póliza Nº 59.1508.0000666.0000 de Royal Seguros S.A. Monto asegurado: Gs. 20.000.000. – Monto requerido: Gs. 15.566.292. Vigencia: desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016 – folios 14 al 18. **Cumple.**
Automotive S.A.I.E.	Presenta Póliza Nº 22.1508.127227/000 de Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros. Monto asegurado: Gs. 35.000.000. – Monto requerido: Gs. 22.813.454. Vigencia: desde el 01/08/2016 hasta el 08/01/2017, sin foliación. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta Póliza Nº 18.1508.0011650.0000 de Aseguradora Paraguaya S.A.. Monto asegurado: Gs. 27.500.000. – Monto requerido: Gs. 23.648.736. Vigencia: desde el 09/07/2016 hasta el 05/01/2017, folio 01. **Cumple.**
Pluscar S.A.	Presenta Póliza Nº 22.1508.12719/000 de Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros. Monto asegurado: Gs. 40.000.000. – Monto requerido: Gs. 17.469.000. Vigencia: desde el 01/08/2016 hasta el 08/01/2017, folios 13 al 16. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Presenta Póliza Nº 31.1508. 0007380.0000 de Grupo General de Seguros S.A. Monto asegurado: Gs. 25.200.000. – Monto requerido: Gs. 20.108.950. Vigencia: desde el 01/08/2016 hasta el 08/01/2017, folios 3 al 10. **Cumple.**

c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el SIPE la escritura de constitución de sociedad en donde expresa en su Art. 21º "*...El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente... ...conjuntamente con un Director Titular...*", como así también el Acta de Asamblea en la que figuran, como Presidente de la empresa, el Señor Mauricio Serrati Singer, y como Director, el Señor Mario Netto Serrati, además se constata la cédula de identidad de los mencionados – Constancia Nº 1412054, folio 19. **Cumple.**
Automotive S.A.I.E.	Al verificar el SIPE se constata el Poder Especial otorgado a favor del Sr. Alejandro Bellón y la cédula de identidad del mismo – Constancia N° 1411880 – sin foliación. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta copia autenticada de la Escritura de Aumento de Capital, Cesión y Transferencia de Cuota Social en la que la sociedad queda integrada por los socios Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante y Leticia Vera de Heisecke, además en su cláusula quinta establece que: "La Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. El uso de la firma social, corresponde a los Socios Gerentes, en forma indistinta..." y la copia de la cédula de identidad del señor Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante – folios 17 al 28. **Cumple.**
Pluscar S.A.	Se constata en el SIPE el Poder Especial para Licitaciones otorgado al Sr. Rubén Darío Valenzuela, en el mismo los señores José Daniel Bogarín Canale y Nello Maffei dicen: *"Que confieren Poder Especial a favor de los señores SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI, con cédula de identidad N.º 976.154 y/o RUBÉN DARIO VALENZUELA, con cédula de identidad N.º 1.072.971, como representante de la mencionada firma en todas las licitaciones correspondientes al* ***ejercicio fiscal 2014/2015****, para que se presenten a los llamados a concurso de precios y/o licitaciones, sean éstas publicas y/o privadas con facultades suficientes para*

Econ. Guillermo Vargas
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Darlen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Espinoza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

	representar a la firma PLUSCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, en todo lo concerniente al llamado de concurso de precios y/o licitaciones, ...". Constancia N° 1411829 – folio 17. **NO CUMPLE.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación otorgado por la empresa Casa J. Gómez S.R.L., a favor del señor Carlos Alberto Recalde González – folios 12 al 14. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
Centro del Neumático S.A.	Presente declaración jurada, folios 20 y 21. **Cumple.**
Automotive S.A.I.E.	Al verificar el SIPE se constata la declaración jurada del Art. 40 – Constancia N° 1411880 – sin foliación. **Cumple**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presente declaración jurada, folio 05. **Cumple.**
Pluscar S.A.	Presente declaración jurada, folio 10. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Al verificar el SIPE se constata la declaración jurada del Art. 40 – Constancia N° 1412105 – folio 11. **Cumple**

Con relación a la oferta de la empresa **Pluscar S.A.**, el Poder de Representación que se encuentra activo en el Sipe, otorgado a favor del Señor Rubén Dario Valenzuela, como representante de la mencionada firma en todas las licitaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2014/2015.

Al respecto el Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas el PODER DE REPRESENTACIÓN.

Así también el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 también señala "*Método de Evaluación*" "*...1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el pliego de bases y condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Por lo expuesto, y atendiendo a que la empresa **Pluscar S.A.** al haber presentado un documento de carácter sustancial en forma deficiente, el Comité procede a rechazar la oferta de la misma.

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 ***De Contrataciones Públicas***

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 1655 de fecha 16 de agosto de 2016, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietarios o Socios o Representante/s Legal/es	C.I. N.º	Cargo
Oferente: Centro del Neumático S.A.		
Mario Aníbal Netto Serrati	1.976.643	Accionista y Representante Legal
Mauricio Serrati Singer	350.040	Accionista y Representante Legal
Rodolfo Javier Zuccolillo Conigliaro	367.880	Accionista

Econ. Quirdcarpenos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.C.P.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Oferente: Automotive S.A.I.E.		
Alejandro Bellón Genes	915.385	Accionista y Representante Legal
Danilo Bellón Genes	915.384	Accionista
Agustín Bellón	164.429	Accionista
Oferente: Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.		
Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamente	400.742	Accionista y Representante Legal
Leticia Carolina Cera Picchioni de Heisecke	1.872.333	Accionista
Oferente: Pluscar S.A.		
Nello Maffei	451.361	Accionista
José Bogarín Amarilla	107.694	Accionista
José Daniel Bogarín Canale	573.053	Accionista
Rubén Darío Bogarín Canale	623.802	Accionista
Sebastián Nello Maffei	976.154	Accionista
Yolanda Canale de Bogarín	78.419	Accionista
Rubén Darío Valenzuela	1.072.971	Representante Legal
Oferente: Casa J. Gómez S.R.L.		
Héctor Jaime Gómez Rolón	385.171	Accionista y Representante Legal
Ana María Mercedes de Gómez	3.205.724	Accionista
Carlos Alberto Recalde	476.241	Representante Legal

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 4826/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad o representantes de las firmas oferentes **Centro del Neumático S.A., Automotive S.A.I.E., Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. y Casa J. Gómez S.R.L.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran en la base de datos del SINARH, por lo cual las ofertas son aceptadas para continuar con la evaluación.

Con relación al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad o representantes de la firma oferentes **Pluscar S.A.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que la señora Yolanda Canale de Bogarin figura actualmente en la base de datos del SINARH, como jubilada activa de la Administración Pública.

Es así que en cuanto al inciso b) del artículo 40, la prohibición y limitación para presentar propuestas o para contratar, comprende a ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados***. Entonces, para comprender a quiénes se refiere el texto del inciso referido, debemos recurrir a la Ley 1626 que es la Ley de la Función Pública, donde nos remitiremos en este caso al inciso correspondiente del artículo 16, que podría prohibir a una persona, contratar con el Estado paraguayo; ***"...inc. f)*** *los* jubilados *con jubilación completa o total de la administración pública*...", considerando que la adjudicación se realizaría a nombre de la firma Pluscar S.A., el contrato público se formalizaría a nombre de la sociedad y no a título personal, por lo que no aplica la prohibición en este caso.

En este sentido, este comité considera que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja a la señora Yolanda Canale de Bogarín, el derecho a ser miembro de la sociedad que presenta oferta ante el Ministerio Público, en éste procedimiento de contratación pública regido por la Ley 2051/03.

Se deja constancia, que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que a la fecha de presentación y apertura de ofertas ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados.

Econ. Guido Fretes
Director Uno
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Darwin Doldán L.
Coordinador
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Producción a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

CONCLUSION DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La oferta de la empresa **Pluscar S.A.** es rechazada por el Comité de Evaluación por no demostrar la representación legal del firmante de la oferta. Las demás empresas oferentes cumplen con los documentos sustanciales, y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.

Se deja constancia, de que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentra inhabilitados para presentar ofertas.

VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

En este punto, se deja constancia de lo expresado en los criterios de evaluación y requisitos de calificación del pliego de bases y condiciones, punto *f) Solicitud de muestras. "…el oferente deberá presentar la totalidad de las muestras ofertadas, en la apertura de ofertas y/o hasta tres (3) días hábiles posteriores de realizado dicho acto… …la falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta presentada, al ítem correspondiente…".*

La empresa **Centro del Neumático S.A.** ha presentado la totalidad de las muestras de los ítems cotizados.

La empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.,** ha presentado la totalidad de las muestras de los ítems cotizados.

La empresa **Casa J. Gómez S.R.L.** ha presentado la totalidad de las muestras de los ítems cotizados.

La empresa **Automotive S.A.I.E.** no ha presentado ninguna de las muestras de los ítems cotizados, por lo cual se procede a desestimar la totalidad de su oferta.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta a la presente Acta como "Anexo 1" el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Planilla de Precios

Precio Referencial:	796.603						
Item 1	**Cubierta Radial 265/70 R15**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	5	Brigestone	Brasil	732.000	-8%	3.660.000
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	750.000	-6%	3.750.000

Econ. Guido Caballero Dos Santos
Director de Contrataciones
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Deimel Boldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones;

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Documentos Presentados
a) Capacidad Financiera	Ratios de liquidez, Ratios de endeudamiento, Rentabilidad	Ver Anexo 2 – **Cumple**
b) Experiencia y Capacidad Técnica		
b.1) Existencia Legal	Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Se constata con la escritura de constitución de la sociedad, que la empresa inicia actividades en fecha 21/12/1981 – Constancia N° 1412105 – folio 11. **Cumple.**
b.2) Experiencia	Copia de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, en la venta de insumos o bienes al objeto de esta licitación (adquisición de cubiertas), acompañado de las constancias, informes, remisiones en caso de facturas de crédito, actas de recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**
b.3) Capacidad Técnica	El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**

Econ. Guido F. Burgos
Director
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Seguidamente se procede a la evaluación de la muestra presentada:

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 265/70 R15	T	110	Cubierta radial 265/70 R15	Bridgestone/Brasil	S	110	Manos, Vista	No Cumple

Lic. Deimer Boldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

La muestra presentada no cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, ya que el índice de Velocidad es inferior a lo solicitado (ver tabla).

Índice	Velocidad Máxima
Q	160 Km/h
R	170 Km/h
S	180 Km/h
T	190 Km/h
H	210 Km/h

Al no cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa Casa J. Gómez S.R.L. para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta.

La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones;

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Documentos Presentados
a) Capacidad Financiera	Ratios de liquidez, Ratios de endeudamiento, Rentabilidad	Ver Anexo 2 – **Cumple**
b) Experiencia y Capacidad Técnica		
b.1) Existencia Legal	Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Se constata con la escritura de constitución de la sociedad, que la empresa inicia actividades en fecha 15/07/1987 – Constancia Nº 1412116 – folio 04. **Cumple.**
b.2) Experiencia	Copia de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, en la venta de insumos o bienes al objeto de esta licitación (adquisición de cubiertas), acompañado de las constancias, informes, remisiones en caso de facturas de crédito, actas de recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**
b.3) Capacidad Técnica	El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**

Seguidamente se procede a la evaluación de la muestra presentada:

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 265/70 R15	T	110	Cubierta radial 265/70 R15	Hankook/Corea	H	112	Manos, Vista	Cumple

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Dorlan Doldán L.
Sub Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dpto. de Notificación a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

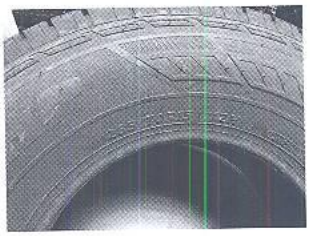

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 1.

Precio Referencial:	751.917						
Ítem 2	**Cubierta Radial 265/65 R17**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Centro del Neumático S.A.	Unidad	30	Pirelli	Mercosur	783.333	4%	23.499.990
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	30	Brigestone	Brasil	829.000	10%	24.870.000
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	30	Hankook	Corea	933.333	24%	27.999.990

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Centro del Neumático S.A.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados, por lo que se procede a analizar los criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones;

Criterios de calificación	Documentos solicitados	Documentos Presentados
a) Capacidad Financiera	Ratios de liquidez, Ratios de endeudamiento, Rentabilidad	Ver Anexo 2 – **Cumple**
b) Experiencia y Capacidad Técnica		
b.1) Existencia Legal	Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Se constata con la escritura de constitución de la sociedad, que la empresa inicia actividades en fecha 15/04/1991 – Constancia N° 1412054 – folio 19. **Cumple.**
b.2)/Experiencia	Copia de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, en la venta de insumos o bienes al objeto de esta licitación (adquisición de cubiertas), acompañado de las constancias, informes, remisiones en caso de facturas de crédito, actas de recepciones definitivas que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**

Lic. Dalmer Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Juan Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

b.3) Capacidad Técnica	El Oferente deberá presentar declaración jurada de que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.	Ver Anexo 1 – **Cumple.**

Seguidamente se procede a la evaluación de la muestra presentada:

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 265/65 R17	T	110	Cubierta radial 265/65 R17	Pirelli/Mercosur	T	112	Manos, Vista	Cumple

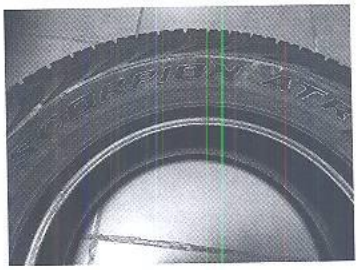

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Centro del Neumático S.A.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 2.

Precio Referencial:	677.350						
Item 3	Cubierta Radial 215/80 R16 M/T Pantanera						
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	% Variac. c/ Referencial	Precio Total
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	30	Fate O	Argentina	650.000	-4%	19.500.000
Centro del Neumático S.A.	Unidad	30	Pirelli	Mercosur	686.200	1%	20.586.000
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	30	Hankook	Corea	766.666	13%	22.999.980

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 1;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 215/80 R16 M/T Pantanera	Q	90	Cubierta radial LT 215/80 R16 MT	Fate O/Argentina	Q	107	Manos, Vista	Cumple

Econ. Guido E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damián Baldín
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dirección Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

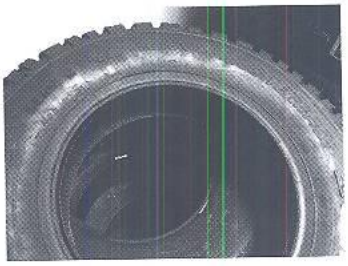

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 3.

Precio Referencial:	968.917						
Item 4	**Cubierta Radial 275/65 R17,7 telas**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	1.200.000	24%	6.000.000
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	5	Brigestone	Costa Rica	1.219.800	26%	6.099.000

Luego del análisis de los precios ofertados para este ítem, con respecto a los costos referenciales (ver anexo 3), se concluye que las ofertas se encuentran por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "*...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", por lo cual se procede a desestimar las ofertas del ítem n° 4, y por ende recomendar la declaración desierta del mismo.

Precio Referencial:	1.130.760						
Item 5	**Cubierta Radial 285/60 R18, 7 telas**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	1.450.000	28%	7.250.000

Luego del análisis del precio ofertado para este ítem, con respecto al costo referencial (ver anexo 3), se concluye que la oferta se encuentra por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "*...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", por lo cual se procede a desestimar la única oferta del ítem n° 5, y por ende recomendar la declaración desierta del mismo.

Precio Referencial:	682.096						
Item 6	**Cubierta Radial 205 R16, AT/M, 8 telas**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Centro del Neumático S.A.	Unidad	425	Pirelli	Mercosur	545.882	-20%	231.999.850
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	425	Fate O	Argentina	638.000	-6%	271.150.000
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	425	Hankook	Corea	776.470	14%	329.999.750

Econ. Guido Briegos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Boldén L.
Coordinador UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Rosa
Director de Compras
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Trocha Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Centro del Neumático S.A.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 2;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 205 R16 AT/M 8Telas	S	108	Cubierta radial 205 R16 ATR 8Telas	Pirelli/Mercosur	T	110/108	Manos, Vista	Cumple

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Centro del Neumático S.A.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 6.

Precio Referencial:	687.600						
Ítem 7	Cubierta Radial 225/70 R16						
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	% Variac. c/ Referencial	Precio Total
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	680.000	-1%	3.400.000
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	5	Firestone	Brasil	684.000	-1%	3.420.000

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 1;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 225/70 R16	S	110	Cubierta radial P225/70 R16	Hankook/Corea	T	103	Manos, Vista	No Cumple

Econ. Guido F. Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimer Moldán
Coordinador U.P.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Soto
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Ana Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

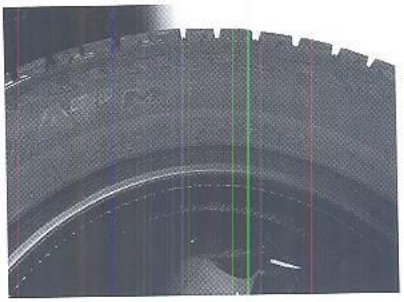

La muestra presentada no cumple con el índice de carga mínimo requerido por la convocante, por lo que al no cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta.

La siguiente mejor oferta corresponde a la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 1;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 225/70 R16	S	110	Cubierta radial LT225/70 R16	Firestone/Brasil	S	102/99	Manos, Vista	No Cumple

Econ. Guido E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damien Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

La muestra presentada no cumple con el índice de carga mínimo requerido por la convocante, por lo que al no cumplir con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones para el ítem mencionado, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la empresa Casa J. Gómez S.R.L. para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta.

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Cuentas Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Rosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Trocho Aranda
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Teniendo en cuenta que las dos ofertas presentadas en el presente ítem no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, no encontramos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "...b) "...*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente de ellas*...", por lo que el Comité de Evaluación recomendara la declaración desierta del ítem n.º 7.

Precio Referencial:	773.125						
Item 8	**Cubierta Radial 215/80 R16**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Centro del Neumático S.A.	Unidad	5	Pirelli	Mercosur	648.000	-16%	3.240.000
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	5	Fate Q	Argentina	650.000	-16%	3.250.000
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	780.000	1%	3.900.000

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Centro del Neumático S.A.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 2;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 215/80 R16	Q	90	Cubierta radial 215/80 R16	Pirelli/Mercosur	R	107	Manos, Vista	Cumple

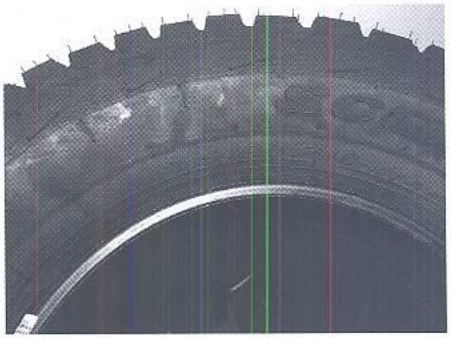

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Centro del Neumático S.A.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 8.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Darinel Dolán L.
Coord. Adm. - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Cuidos Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Precio Referencial:	589.836						
Item 9	**Cubierta Radial 235/70 R16**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	5	Hankook	Corea	767.000	30%	3.835.000
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	5	Fate O	Argentina	830.000	41%	4.150.000

Luego del análisis de los precios ofertados para este ítem, con respecto a los costos referenciales (ver anexo 3), se concluye que las ofertas se encuentran por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "*...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", por lo cual se procede a desestimar las ofertas del ítem n° 9, y por ende recomendar la declaración desierta del mismo.

Precio Referencial:	280.990						
Item 10	**Cubierta Radial 175/70 R14**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	60	Hankook	Corea	364.000	30%	21.840.000
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	60	Fate O	Argentina	405.000	44%	24.300.000

Luego del análisis de los precios ofertados para este ítem, con respecto a los costos referenciales (ver anexo 3), se concluye que las ofertas se encuentran por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "*...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", por lo cual se procede a desestimar las ofertas del ítem n° 10, y por ende recomendar la declaración desierta del mismo.

Precio Referencial:	772.336						
Item 11	**Cubierta Radial 700 R/16 LT**						
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**% Variac. c/ Referencial**	**Precio Total**
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	12	Firestone	Costa Rica	983.333	27%	11.799.996
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	12	Hankook	Corea	1.000.000	29%	12.000.000

Luego del análisis de los precios ofertados para este ítem, con respecto a los costos referenciales (ver anexo 3), se concluye que las ofertas se encuentran por encima del precio estimado por la Convocante, encontrándonos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: "*...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*", por lo cual se procede a desestimar las ofertas del ítem n° 11, y por ende recomendar la declaración desierta del mismo.

Econ. Rubén Burgos
Director de Compras UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Dalmay Baldovino
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Cambios Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Ana Isabel Trocha Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Precio Referencial:	974.281						
Ítem 12	Cubierta Radial 215/75 R17,5						
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	% Variac. c/ Referencial	Precio Total
Casa J. Gómez S.R.L.	Unidad	26	Fate O	Argentina	1.153.076	18%	29.979.976
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Unidad	26	Hankook	Corea	1.153.846	18%	29.999.996
Centro del Neumático S.A.	Unidad	26	Pirelli	Mercosur	1.230.769	26%	31.999.994

Se selecciona la oferta presentada por la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, luego del análisis del precio ofertado con respecto al precio referencial, se concluye que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros estimados y directamente se procede a la evaluación de la muestra presentada, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones, según el análisis realizado en el ítem n.º 1;

Especificaciones técnicas solicitadas por la convocante			Muestra presentada por el oferente				Instrumento de Medición	Cumple/ No cumple
Descripción del bien	Índices mínimos requeridos		Descripción del bien	Marca/ Procedencia	Índices			
	Velocidad	Carga			Velocidad	Carga		
Cubierta radial 215/75 R17,5	M (modificado por adenda n.º 1)	119	Cubierta radial 215/75 R17,5	Fate O/ Argentina	M	126/124	Manos, Vista	Cumple

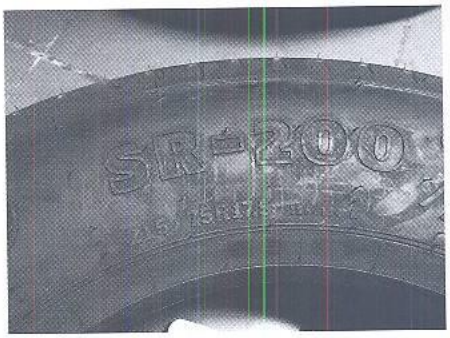

Al cumplir con todas la exigencias del pliego de bases y condiciones la oferta de la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.**, será recomendada para la adjudicación del ítem n° 12.

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2016), el comité de evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en el objeto de gasto 390 "*Otros bienes de consumo*", según el CDP N.º 534/2016 por la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones).

Lic. Daimer Dolderi
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las firmas oferentes **Centro del Neumático S.A., Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. y Casa J. Gómez S.R.L.,** reúnen las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones para los ítems propuestos.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28° y 30° de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**:

ADJUDICAR la presente Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", a las firmas **Centro del Neumático S.A., Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L. y Casa J. Gómez S.R.L.,** por la suma de **Gs. 311.969.816 (guaraníes trescientos once millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis),** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.**, por la suma Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), el ítem detallado seguidamente:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta Radial 265/70 R15	Unidad	5	Unidad	Hankook	Corea	750.000	3.750.000
							Total Gs.	3.750.000

- **Centro del Neumático S.A.**, por la suma Gs. 258.739.840 (guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta), los ítems detallados seguidamente:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	Cubierta Radial 265/65 R17	Unidad	30	Unidad	Pirelli	Mercosur	783.333	23.499.990
6	Cubierta Radial 205 R16, ATM, 8 telas	Unidad	425	Unidad	Pirelli	Mercosur	545.882	231.999.850
8	Cubierta Radial 215/80 R16	Unidad	5	Unidad	Pirelli	Mercosur	648.000	3.240.000
							Total Gs.	258.739.840

- **Casa J. Gómez S.R.L.**, por la suma Gs.49.479.976 (guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y seis), los ítems detallados seguidamente:

Ítem Nº	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
3	Cubierta Radial 215/80 R16 M/T Pantanera	Unidad	30	Unidad	Fate O	Argentina	650.000	19.500.000
12	Cubierta Radial 215/75 R17,5	Unidad	26	Unidad	Fate O	Argentina	1.153.076	29.979.976
							Total Gs.	49.479.976

Lic. Datson Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

DECLARAR DESIERTA la adjudicación del ítem nº 7, de conformidad al Art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03, que expresa: "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación, o se apartara sustancialmente de ellas...*".

DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los ítems nº 4, 5, 9, 10 y 11 de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley 2051/03, que expresa: "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante...*".

Sin más puntos que tratar y siendo las 12:00 hs, se levanta la sesión, firmando la presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 3216/2016, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daniel Dolan L.
Coordinador U.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA - SECCIÓN VII ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estos serán evaluados con "cumple" o "no cumple";

D) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
Centro del Neumático S.A.	Al verificar el SIPE se constata el Acta de Constitución de la empresa – Constancia Nº 1412054 – folio 19. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Al verificar el SIPE se constata el Acta de Constitución de la empresa – Constancia Nº 1412116 – folio 04. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Al verificar el SIPE se constata el Acta de Constitución de la empresa – Constancia Nº 1412105 – folio 11. **Cumple.**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el SIPE la Cédula Tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de los Señores Mario Netto y Mauricio Serrati Singer, quienes se constituyen como Director y Presidente de la firma, respectivamente, y firmantes de la oferta – Constancia Nº 1412054 – folio 19. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Se constata en el SIPE la Cédula Tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad del Señor Raúl Calixto Vera Gajardo, quien se constituye como representante legal de la emprea y firmante de la oferta – Constancia Nº 1412116 – folio 04. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Se constata en el SIPE la Cédula Tributaria y la constancia de inscripción de la empresa – Constancia N.º 1412105 – folio 11, y presenta la fotocopia de la cédula de identidad del mismo – folio 15. **Cumple.**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el SIPE la escritura de constitución de sociedad en donde expresa en su Art. 21º "*...El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente... ...conjuntamente con un Director Titular...*", como así también el Acta de Asamblea N.º 27 del 11 de abril de 2016, en la que figuran, como Presidente de la empresa, el Señor Mauricio Serrati Singer, y como Director, el Señor Mario Netto – Constancia Nº 1412054, folio 19. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta copia autenticada de la Escritura de Aumento de Capital, Cesión y Transferencia de Cuota Social en la que la sociedad queda integrada por los socios Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante y Leticia Vera de Heisecke, además en su cláusula quinta establece que: "La Dirección, Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta. El uso de la firma social, corresponde a los Socios Gerentes, en forma indistinta..." y la copia de la cédula de identidad del señor Raúl Calixto Vera Gajardo Bustamante – folios 17 al 28. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación otorgado por la empresa Casa J. Gómez S.R.L., a favor del señor Carlos Alberto Recalde González – folios 12 al 14. **Cumple.**
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	

Lic. Pablo Vera Rojas
Jefe Gral. Adm. y Fin.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido E. Benítez
Director
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damián Dolmán
Coordinador
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Sigeranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Omar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

Centro del Neumático S.A.	Presenta declaración jurada del art. 40, folios 20 y 21. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta declaración jurada del art. 40, folio 05. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Se constata en el SIPE la declaración jurada del art. 40 – Constancia N.° 1412105 – folio 11. **Cumple.**
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formulario N° 7 de la Sección VI - Formularios.	
Centro del Neumático S.A.	Presenta declaración jurada, folios 22 y 23. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta declaración jurada, folio 06. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	Se constata en el SIPE la declaración jurada – Constancia N.° 1412105 – folio 11. **Cumple.**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el SIPE la declaración jurada del IVA vigente – Constancia N° 1412054 – folio 19. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta copia simple de la declaración jurada del IVA. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones – folios 32 al 35.
Casa J. Gómez S.R.L.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente.
g) Autorización del fabricante, representante o distribuidor, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el Sipe la autorización del fabricante, para comercializar la marca Pirelli. La misma tiene una validez del día 19/04/2013 hasta el día 31/12/2015. Constancia N.° 1412054 – folio 19. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento vigente a la apertura de ofertas.
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta copia simple de la Autorización del Fabricante para comercializar la marca Hankook – folios29 al 30. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Casa J. Gómez S.R.L.	Presenta copia simple de la autorización del Fabricante para la marca FATE O – folios 17 y 18, la misma cuenta con el apostillado correspondiente. Para las marcas Brigestone y Firestone presenta copia simple de la Autorización del Fabricante – folios 19 al 22, la misma cuenta con la consularación y legalización correspondiente. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
h) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en la venta de insumos o bienes similares al objeto de esta licitación (cubiertas), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del período comprendido entre los años 2013 y 2015.	
Centro del Neumático S.A. 50% de su oferta: 155.662.917	Se constata en el Sipe la copia del Contrato N° 109/2015, suscrito con el Ministerio Público, para la adquisición de cubiertas, por valor de Gs. 388.037.948, acompañado de su correspondiente acta de recepción – Constancia N° 1412054 – folio 19. El documento verificado en el Sipe supera el 50% de su oferta. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos	Presenta copia simple de:

Lic. Pablo Varras
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Dos Santos
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido R. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Dirección Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

Rodar S.R.L. 50% de su oferta: 236.487.358	1) Certificado de buen cumplimiento del Contrato N.º 074/2013 – folio 45. 2) Contrato N.º 74/2013 suscipto con la Essap por gs. 898.098.000 – folios 46 al 49. 3) Contrato N.º 49/2014 suscripto con el Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación por gs. 152.066.000 – folios 50 al 55. 4) Certificado de cumplimiento del Contrato N.º 26/2015 suscripto con la Gobernación del Departamento Central – folio 56. 5) Contrato N.º 26/2015 suscripto con la Gobernación del Departamento Cenral por gs. 90.086.000 – folios 57 al 60. 6) Certificado de Cumplimiento del Contrato N.º 38/2015 suscripto con el Comando de las Fuerzas Militares – folio 61. 7) Contrato N.º 38/2015 suscripto con el Comando de las Fuerzas Militares por gs. 356.620.000 – folios 62 al 67. 8) Constancia de Cumplimiento de los contratos suscriptos con el SENACSA correspondiente a los ID N.º 228142, N.º 263737, N.º 248598 y N.º 267217 – folio 68. 9) Contrato Abierto LCO 04/2014 suscripto con el Senacsa por gs. 296.389.000 – folios 69 al 72. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Casa J. Gómez S.R.L. 50% de su oferta: 201.089.500	Presenta copia simple de: 1) Contrato SG Ministro N.º 116/2014 suscripto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por gs. 2.641.330.000, acompañados de las actas de recepciones correspondientes – folios 22 al 28. 2) Contrato N.º 046/2015 suscripto con el Crédito Agrícola de Habilitación por gs. 113.816.000 – folios 29 al 32. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
b) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015, conforme a la Resolución N° 173/2004 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el Sipe el balance general, estado de resultados y declaración jurada del Impuesto a la Renta de los años 2013, 2014 y 2015 – Constancia N° 1412054 – folio 19. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta copia simple del balance general y estado de resultados de los años 2013, 2014 y 2015 – folios 36 al 43. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Casa J. Gómez S.R.L.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
c) Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, y/o declaración jurada del oferente de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	
Centro del Neumático S.A.	Presenta declaración jurada – folio 27. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Casa J. Gómez S.R.L.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
d) Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo, y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.	
Centro del Neumático S.A.	Presenta declaración jurada – folio 28. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos	Presenta declaración jurada – folio 12. **Cumple.**

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damien Dolce
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

Rodar S.R.L.	
Casa J. Gómez S.R.L.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
e) Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega, según lo establecido en el plan de entregas.	
Centro del Neumático S.A.	Presenta la declaración jurada – folio 29. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 10. **Cumple.**
Casa J. Gómez S.R.L.	No presenta, el Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
f) Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de Cuenta de IPS con el Sello de pago y/o el certificado de cumplimiento con el Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	
Centro del Neumático S.A.	Se constata en el Sipe el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N.° 150687, emitido en fecha 18/07/2016 y vencimento el 22/08/2016. Constancia N.° 1412054 – folio 14. **Cumple.**
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
Casa J. Gómez S.R.L.	Se constata en el Sipe el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N.° 150801, emitido en fecha 19/07/2016 y vencimento el 16/08/2016. Constancia N.° 1412105 – folio 11. **Cumple.**
g) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	
Centro del Neumático S.A.	No aplica.
Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.	No aplica.
Casa J. Gómez S.R.L.	No aplica.

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en los Art. 57 y 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa del **Centro del Neumático S.A.** por Nota N° 119 de fecha 11 de agosto de 2016, consta acuse de recibo por Alicia Licitra;

En atención a los Art. 42 y 43 del Decreto 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*, a fin de solicitar su conformidad a las correcciones realizadas al precio unitario y precio total de los ítems N° 2, 6, 8 y 12, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	Cubierta Radial 265/65 R17	Unidad	30	Unidad	Pirelli	Mercosur	783.333	23.499.990
6	Cubierta Radial 205 R16, ATM, 8 telas	Unidad	425	Unidad	Pirelli	Mercosur	545.882	231.999.850
8	Cubierta Radial 215/80 R16	Unidad	5	Unidad	Pirelli	Mercosur	648.000	3.240.000
12	Cubierta Radial 215/75 R17,5	Unidad	26	Unidad	Pirelli	Mercosur	1.230.769	31.999.994

Por último de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 956/2016 y la modificación de su

Econ. Guido R. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damián Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem que se detalla a continuación, considerando que el precio ofertado supera en 20 % (veinte por cierto) el precio de referencia:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
12	Cubierta Radial 215/75 R17,5	Unidad	26	974.281	Unidad	Pirelli	Mercosur	1.230.769	31.999.994	26%

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC en fecha 12 de agosto de 2016, remitiendo lo siguiente:

- Conformidad a las correcciones aritméticas realizadas.
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem n.º 12.

Posteriormente por Nota Nº 128 de fecha 22 de agosto de 2016, consta acuse de recibo por Alicia Licitra, se solicitó;

- **Original o fotocopia autenticada** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado los productos ofertados, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.

En todos los casos en que los documentos fueran emitidos por empresas extranjeras, deberán estar legalizados por el Consulado paraguayo del país de emisión del documento, y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Así mismo, los oferentes podrá presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 "Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros", y el Decreto Reglamentario N° 2129/14 "Por el que se establecen tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Obs.: El documento solicitado deberá contar con las formalidades requeridas, tramitadas hasta la fecha tope de recepción y apertura de ofertas.

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC en fecha 22 de agosto de 2016, remitiendo lo siguiente:

- Copia autenticada de la autorización del fabricante para las marcas Pirelli y Formula, la misma cuenta con la consularización y legalización correspondiente.

Conclusión: la empresa **Centro del Neumático S.A.**, presenta la documentación requerida por el Comité de Evaluación, satisfaciendo de esta manera con todos los requerimientos documentales del pliego de bases y condiciones.

A la empresa del **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.** por Nota Nº 116 de fecha 11 de agosto de 2016, consta acuse de recibo por Andrea Sanabria;

- **Fotocopia autenticada** de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- **Original o fotocopia autenticada** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado los productos ofertados, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.

En todos los casos en que los documentos fueran emitidos por empresas extranjeras, deberán estar legalizados por el Consulado paraguayo del país de emisión del documento, y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Así mismo, los oferentes podrá presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 "Que aprueba el convenio

Econ. Guido F. Vargas
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daniel Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros", y el Decreto Reglamentario Nº 2129/14 "Por el que se establecen tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Obs.: El documento solicitado deberá contar con las formalidades requeridas, tramitadas hasta la fecha tope de recepción y apertura de ofertas.

- **Fotocopia autenticada** de Contratos ejecutados y/o facturaciones con Instituciones públicas y/o privadas, en la venta de insumos o bienes similares al objeto de esta licitación (cubiertas), acompañados de las actas de recepciones definitivas, notas de Remisión, Constancias, Informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.
- **Fotocopia autenticada** por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultados de los años: 2013, 2014 y 2015, conforme la Resolución General N.º 173/04 de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional y/o Declaración Jurada del Oferente de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N.º 10340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de Cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento del seguro social y/o constancia de no estar inscripto.

Además de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan en 20 % (veinte por cierto) el precio de referencia:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
2	Cubierta Radial 265/65 R17	Unidad	30	751.917	Unidad	Hankook	Corea	933.333	27.999.990	24%
4	Cubierta Radial 275/65 R17,7 telas	Unidad	5	968.917	Unidad	Hankook	Corea	1.200.000	6.000.000	24%
5	Cubierta Radial 285/60 R18, 7 telas	Unidad	5	1.130.760	Unidad	Hankook	Corea	1.450.000	7.250.000	28%
9	Cubierta Radial 235/70 R16	Unidad	5	589.836	Unidad	Hankook	Corea	767.000	3.835.000	30%
	Cubierta Radial 175/70 R14	Unidad	60	280.990	Unidad	Hankook	Corea	364.000	21.840.000	30%
	Cubierta Radial 700 R/16 LT	Unidad	12	772.336	Unidad	Hankook	Corea	1.000.000	12.000.000	29%

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC en fecha 12 de agosto de 2016, remitiendo lo siguiente:

- Detalle de la composición de precios de los ítmes 2, 4, 5, 9, 10 y 11.
- Declaración Jurada de poseer cuenta corriente vigente en un banco de plaza.
- Fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la apertura de ofertas.
- Fotocopia autenticada de la declaración del IVA.
- Fotocopia autenticada de la declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio

Lic. Pablo Varela
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speratiaza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Rosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protocolo a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

2014.

- Fotocopia autenticada del balance general y estado de resultados de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Fotocopia autenticada de la declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio 2013.
- Fotocopia autenticada de la declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio 2015.
- Fotocopia autenticada del Extracto de Cuenta N.º 5460684 y la constancia de pago emitida por una entidad bancaria correspondiente al mes de junio.
- Copia autenticada del Certificado de cumplimiento de Contrato N.º 38/2015 suscripto con el Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación.
- Copia autenticada del certificado de cumplimiento del contrato y Contrato N.º 26/2015 suscripto con la Gobernación del Departamtento Central por gs. 90.086.000.
- Copia autenticada del certificado de Buen Cumplimiento de contrato y Contrato N.º 074/2013 suscripto con la Essap por gs. 898.098.000.
- Copia autenticada del certificado de cumplimiento del contrato y Contrato N.º 09/2014 suscripto con la Gobernación del Departamtento Central por gs. 99.986.000.
- Copia autenticada de la Autorización del Fabricante emitida por Hankook Tire Co. LTD a favor de Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L., la misma cuenta con la consularización y legalización correspondiente.
- Copia autenticada de la Constancia de Cumplimiento de Contrato y Contrato N.º 29/2013 suscripto con el SENACSA por gs. 26840.000 y del Contrato N.º 04/2014 suscipto por gs. 296.389.000.-

Conclusión: la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.,** presenta la documentación requerida por el Comité de Evaluación, satisfaciendo de esta manera con todos los requerimientos documentales del pliego de bases y condiciones.

A la empresa del **Casa J. Gómez S.R.L.** por Nota Nº 117 de fecha 11 de agosto de 2016, consta acuse de recibo por Héctor Jaime Gómez;

- **Fotocopia autenticada** de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- **Original o fotocopia autenticada** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado los productos ofertados, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes ofertados.
  En todos los casos en que los documentos fueran emitidos por empresas extranjeras, deberán estar legalizados por el Consulado paraguayo del país de emisión del documento, y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

  Así mismo, los oferentes podrá presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 "Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros", y el Decreto Reglamentario Nº 2129/14 "Por el que se establecen tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

  Obs.: El documento solicitado deberá contar con las formalidades requeridas, tramitadas hasta la fecha tope de recepción y apertura de ofertas.
- **Fotocopia autenticada** de Contratos ejecutados y/o facturaciones con Instituciones públicas y/o privadas, en la venta de insumos o bienes similares al objeto de esta licitación (cubiertas), acompañados de las actas de recepciones definitivas, notas de Remisión, Constancias, Informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015.

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Dolman Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Gabriel F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Créditos Reciprocales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

- **Fotocopia autenticada** por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultados de los años: 2013, 2014 y 2015, conforme la Resolución General N.º 173/04 de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Constancia emitida por una entidad bancaria dentro del territorio nacional y/o Declaración Jurada del Oferente de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto N.º 10340/2007.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad esté vinculada con el tipo de bienes que oferta.
- Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega, según lo establecido en el Plan de Entregas.

Además en atención a los Art. 42 y 43 del Decreto 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica"*, a fin de solicitar su conformidad a las correcciones realizadas al precio unitario y precio total de los ítems N° 11 y 12, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
11	Cubierta Radial 700 R/16LT	Unidad	12	Unidad	Firestone	Costa Rica	983.333	11.799.996
12	Cubierta Radial 215/75 R 17,5	Unidad	26	Unidad	Fate	Argentina	1.153.076	29.979.976

Por último de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan en 20 % (veinte por cierto) el precio de referencia:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
4	Cubierta Radial 275/65 R17,7 telas	Unidad	5	968.917	Unidad	Brigestone	Costa Rica	1.219.800	6.099.000	26%
9	Cubierta Radial 235/70 R16	Unidad	5	589.836	Unidad	Fate	Argentina	830.000	4.150.000	41%
10	Cubierta Radial 175/70 R14	Unidad	60	280.990	Unidad	Fate	Argentina	405.000	24.300.000	44%
11	Cubierta Radial 700 R/16 LT	Unidad	12	772.336	Unidad	Firestone	Costa Rica	983.333	11.799.996	27%

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC en fecha 12 de agosto de 2016, remitiendo lo siguiente:

- Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes de julio.
- Copia autenticada de la autorización del fabricante de la marca Fate O, la misma cuenta con el Apostillado correspondiente.
- Copia autenticada de la autorización de distribución expedida por la empresa La Rueda S.R.L. para las marcas Bridgestone y Firestone.
- Copia autenticada de la autorización de Bridgestone Firestone do Brasil Industria y Comercio Ltda, a favor de La Rueda S.R.L., la misma cuenta con la consularización y

Lic. Pablo Vargas
Director Gral de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daymen Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Obras Nacionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – ID 308252

legalización correspondiente.

- Copia autenticada del Acta de Recepción y el Contrato N.º 20/2013 suscrito con la Municipalidad de Pirapó por gs. 48.656.000.-
- Copia autenticada del Acta de Recepción y del Contrato SG Ministro N.º 282/2014 suscripto con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por gs. 1.629.740.000.-
- Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva y del Contrato N.º 54/2014 suscrito con la COPACO S.A. por gs. 140.316.000.
- Copia autenticada del balance general y estado de resultados de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Copia simple de la constancia de poseer cuenta corriente en Banco Continental.
- Declaración jurada de que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad esté vinculada con el tipo de bienes que oferta.
- Declaración Jurada de que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega, según lo establecido en el Plan de Entregas

Conclusión: la empresa **Casa J. Goméz S.R.L.,** presenta la documentación requerida por el Comité de Evaluación, satisfaciendo de esta manera con todos los requerimientos documentales del pliego de bases y condiciones.

Econ. Guido
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Orecha Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Departamento de Administración de Contratos

MEMORANDO N° 98 /2016

A: *Econ. Guido Burgos, **Director***
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE: *CP. Angel Silva Balcázar, **Jefe***
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

REF.: **Análisis de Ratios** – LCO SBE N° 14/2016

FECHA: 29 de agosto de 2016

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Comité de Evaluación en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, cuyo ID es el N° 308252 de tal manera a remitir el análisis de los ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, de acuerdo a los datos de las empresas oferentes que se encuentran habilitadas para el presente análisis.

En tal sentido, informo que se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas más abajo citadas:

Empresa	Ratio de Liquidez	Ratio de Endeudamiento	Ratio Rentabilidad	CUMPLE/ NO CUMPLE
Centro del Neumático S.A.	3,66	0,20	0,07	CUMPLE
Importadora Rodar S.R.L.	1,34	0,58	0,05	CUMPLE
Casa J. Gómez S.R.L.	146,02	0,01	0,15	CUMPLE

Referencias:

Ratio mínimo exigido:	Igual o mayor a 1	No podrá ser mayor a 0,80	No debe ser negativo	Cumple/ No Cumple

El análisis de ratios se ha realizado en base a los Balances presentados por las empresas oferentes y correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, en el marco del presente llamado.

Analizados los datos, se informa que las empresas **CUMPLEN** con los Ratios de Liquidez, de Endeudamiento y Rentabilidad exigidos, tal como se observa en el cuadro anterior; por tanto, se encuentran habilitadas para la evaluación de los siguientes parámetros establecidos en el PBC.

Se adjunta la planilla con el detalle del cálculo para cada ratio exigido; tal como se indicaba más arriba; remito el presente informe, a fin de poner a su conocimiento y por su intermedio para lo que hubiere lugar, al Comité de Evaluación del presente llamado LCO SBE N° 14/2016 – ID N° 308252.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

C.P. Angel Silva Balcázar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

ANEXO 2

Centro del Neumático S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	28.434.314.437	30.482.569.311	29.962.316.256	88.879.200.004	29.626.400.001	CUMPLE
	Pasivo corriente	6.496.096.872	9.075.783.455	8.689.490.644	24.261.370.971	8.087.123.657	
	Activo corriente / Pasivo corriente					3,66	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	6.496.096.872	9.075.783.455	8.689.490.644	24.261.370.971	8.087.123.657	CUMPLE
	Activo total	39.683.176.902	41.248.731.143	41.335.419.604	122.267.327.649	40.755.775.883	
	Pasivo total / Activo total					0,20	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	3.587.450.734	1.806.294.157	1.639.186.125	7.032.920.016	2.344.306.672	CUMPLE
	P. Neto	33.187.080.030	32.172.947.688	32.645.928.960	98.005.956.678	32.668.652.226	
						0,07	

NO DEBERA SER NEGATIVO

Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	15.565.796.374	16.288.979.058	17.852.599.610	49.707.375.042	16.569.125.014	CUMPLE
	Pasivo corriente	11.063.525.945	11.749.639.806	14.214.216.167	37.027.381.917	12.342.460.639	
	Activo corriente / Pasivo corriente					1,34	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	11.182.856.924	12.310.319.567	14.630.926.201	38.154.102.692	12.718.034.231	CUMPLE
	Activo total	18.079.365.618	19.549.584.520	28.506.544.720	66.235.494.858	22.078.498.286	
	Pasivo total / Activo total					0,58	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	616.232.258	292.532.250	362.043.714	1.270.808.222	423.602.741	CUMPLE
	P. Neto	6.896.508.604	7.309.264.353	13.875.618.518	28.081.392.065	9.360.464.022	
						0,05	

NO DEBERA SER NEGATIVO

Casa J. Gómez S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	22.595.945.272	23.718.252.267	25.599.582.943	71.913.780.482	23.971.260.161	CUMPLE
	Pasivo corriente	248.146.299	129.743.801	114.590.542	492.480.642	164.160.214	
	Activo corriente / Pasivo corriente					146,02	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	248.146.299	129.743.801	114.590.542	492.480.642	164.160.214	CUMPLE
	Activo total	28.995.433.218	30.069.217.733	32.099.793.978	91.164.444.929	30.388.148.310	
	Pasivo total / Activo total					0,01	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.013	AÑOS 2.014	AÑOS 2.015	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	4.033.930.764	1.942.469.262	4.500.550.018	13.476.950.044	4.492.316.681	CUMPLE
	P. Neto	28.747.286.919	29.939.473.932	31.985.203.436	90.671.964.287	30.223.988.096	
						0,15	

NO DEBERA SER NEGATIVO

C.P. [illegible] Silva Balcazar
Jefe Unidad de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 3
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, detalladas en el ANEXO 1, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y se procede al análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales.

A ese respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación del Pliego de bases y Condiciones – Análisis de precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución N.º 1173/16, *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.*
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación solicitó lo siguiente:

A la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.,** por Nota nº 116 de fecha 11 de agosto del corriente, recibida por Andrea Sanabria en fecha 11 de agosto del corriente, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan el 20 % (veinte por ciento) del precio de referencia:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
2	Cubierta Radial 265/65 R17	Unidad	30	751.917	Unidad	Hankook	Corea	933.333	27.999.990	24%
4	Cubierta Radial 275/65 R17, 7 telas	Unidad	5	968.917	Unidad	Hankook	Corea	1.200.000	6.000.000	24%
5	Cubierta Radial 285/60 R18, 7 telas	Unidad	5	1.130.760	Unidad	Hankook	Corea	1.450.000	7.250.000	28%
9	Cubierta Radial 235/70 R16	Unidad	5	589.836	Unidad	Hankook	Corea	767.000	3.835.000	30%
10	Cubierta Radial 175/70 R14	Unidad	60	280.990	Unidad	Hankook	Corea	364.000	21.840.000	30%
11	Cubierta Radial 700 R/16 LT	Unidad	12	772.336	Unidad	Hankook	Corea	1.000.000	12.000.000	29%

Habiendo respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió lo siguiente:

- Composición detallada de los precios de los ítems 2, 4, 5, 9, 10 y 11.

Econ. Julio P. Fernández
Director
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Deimen Dolmán L.
Coordinador - U.C.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 3
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Conclusión: la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.,** presenta la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 9, 10 y 11. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% de los precios de referencia, el comité de evaluación concluye que los mismos varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.
Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la empresa **Importadora de Neumáticos Rodar S.R.L.** para los ítems 2, 4, 5, 9, 10 y 11.

A la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.,** por Nota nº 117 de fecha 11 de agosto del corriente, recibida por Héctor Jaime Gómez en fecha 11 de agosto del corriente, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan el 20 % (veinte por ciento) del precio de referencia:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
4	Cubierta Radial 275/65 R17,7 telas	Unidad	5	968.917	Unidad	Brigestone	Costa Rica	1.219.800	6.099.000	26%
9	Cubierta Radial 235/70 R16	Unidad	5	589.836	Unidad	Fate	Argentina	830.000	4.150.000	41%
10	Cubierta Radial 175/70 R14	Unidad	60	280.990	Unidad	Fate	Argentina	405.000	24.300.000	44%
11	Cubierta Radial 1200 R/16 LT	Unidad	12	772.336	Unidad	Firestone	Costa Rica	983.333	11.799.996	27%

Habiendo respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió lo siguiente:

- Composición detallada de los precios de los ítems 4, 9, 10 y 11.

Econ. Guido Vargas
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damian Dolmán
Coordinador - Dpto. U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 3
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Conclusión: la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.,** presenta la composición detallada de los precios correspondientes a los ítems 4, 9, 10 y 11. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% de los precios de referencia, el comité de evaluación concluye que los mismos varían sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la empresa **Casa J. Gómez S.R.L.** para los ítems 4, 9, 10 y 11.

A la empresa **Centro del Neumático S.R.,** por Nota nº 119 de fecha 11 de agosto del corriente, recibida por Alicia Licitra en fecha 11 de agosto del corriente, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan el 20 % (veinte por ciento) del precio de referencia:

Item N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cant.	Precio Referencial	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total	% variacion del referencial
12	Cubierta Radial 215/75 R17,5	Unidad	26	974.281	Unidad	Pirelli	Mercosur	1.230.769	31.999.994	26%

La firma da respuesta a la solicitud realizada por la convocante, a través de la nota ingresada en Mesa de Entrada de la UOC dentro del plazo establecido, remitiendo lo siguiente:

- Nota de explicación de la composición del precio del ítem n.º 12.

Econ. Eduardo Barros
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Dolan
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Sperange
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 3
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

Conclusión: la empresa **Centro del Neumático S.A.** si bien presenta formalmente la respuesta al Comité de Evaluación, la misma no desarrolla en dicha contestación una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tal y como expresamente lo prescribe el artículo 2º de la Resolución DNCP N.º 956/16 y y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16, limitándose a alegar que *"No se estamos en condiciones de validar el precio referencial, pues desconocemos las comparaciones de calidad, marca, modelo, origen y procedencia para este caso" (sic)*. En este orden de cosas la oferta presentada por la empresa **Centro del Neumáticos S.A.** no sustenta los fundamentos del precio ofertado, lo cual no brinda la certeza de la ejecutabilidad de su oferta en el ítem 12, tal y como lo conmina el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 1173/16. De la resolución mencionada, entiende este Comité de Evaluación que el oferente **debe justificar** la composición de los precios, entendiéndose que la oferta cotizada debe ser desglosada y explicada en su composición, excluyendo la posibilidad de cualquier otro tipo de respuesta que no desarrolle un análisis puntual de dicho precio, bajo pena de que el precio sea declarado inaceptable.
Por lo expuesto el Comité de Evaluación considera que la oferta de la empresa **Centro del Neumático S.A.** **no demuestra** que el precio ofertado para el ítem n.º 12 es de ejecución posible.
Asimismo, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.
El mencionado decreto n° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.
En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.
Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.
En este orden de cosas, con respecto al precio que supera el 20% del precio de referencia, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de la estimación de precios de la convocante.
Por lo tanto, al no haber realizado una explicación detallada de la composición de los precios ofertados y presentar un precio ampliamente superior a las estimaciones de la convocante, se procede a rechazar la oferta de la empresa **Centro del Neumático S.A.** para el ítem n.º 12.

Econ. Guido F. Benítez
Director
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Saranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez
Dir. de Protección a Testigos
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público